



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA Nº PTH-003-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 015.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL:	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI
DIRECCIÓN LEGAL:	PLAZA PRINCIPAL HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN
REPRESENTANTE LEGAL:	DEMETRIO ROJAS CANCHANIA

ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR ACUICULTURA A MENOR ESCALA DE LA ESPECIE "TRUCHA ARCO IRIS" (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) CON UN ESPEJO DE AGUA DE 1 113.86 m ²
DISPOSITIVO LEGAL:	R.D. Nº 054-2010-GR-JUNÍN-DIREPRO/DR (10/09/2010)
UBICACIÓN:	CENTRO POBLADO DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DE LA ESPECIE "TRUCHA ARCO IRIS" (*Oncorhynchus mykiss*) DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 29-04-2015 (ACTA DE AH Nº 002-15-PEC-CAL-DCSMAA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO PEC001-11-CMCM, ENTRA EN VIGOR EL 29 DE ABRIL DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA NºIAH-002-15-PEC-CAL/SDSA/PCPC/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES. LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 29.04.2016

LIMA, 14 DE MAYO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-003-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, ubicada en Centro Poblado de Huari, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, está habilitado a partir del 29 de abril de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala de producción del recurso:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Trucha arco iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-003-15-PEC-SANIPES.

Lima, 14 de Mayo de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas